

RESOLUCIÓN TEL-531-23-CONATEL-2013
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 innumerado tercero, letra g) de la Ley Reformatoria a la Ley de Telecomunicaciones, al Consejo Nacional de Telecomunicaciones le corresponde designar al Secretario de este Organismo.

Que, la Corte Constitucional del Ecuador con oficio No. 0305-2013-CC-P de 23 de septiembre del 2013, dio por terminada la Comisión de Servicios sin remuneración del Lic. Vicente Freire.

Que, el artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, permite la contratación de una persona natural bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales, sin relación de dependencia.

En ejercicio de las atribuciones legales antes indicadas:


RESUELVE:


ARTICULO UNO.- Ratificar el contrato de servicios profesionales suscrito y, nombrar al Lic. Vicente Freire Ramírez, Secretario del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, a partir del 09 de Octubre del 2013, fecha en la que se firmó el mencionado instrumento.

ARTÍCULO DOS.- Notificar con la presente Resolución al Lic. Vicente Freire Ramírez, a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y a la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO TRES.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en Quito, D.M., el 15 de octubre de 2013.


ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL


LIC. VICENTE FREIRE RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONATEL